

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00700 00		
Temas y subtemas	DECLARA DESISTIMIEN	TERMINACIÓN NTO TÁCITO.	POR

Teniendo en cuenta que este proceso está inactivo hace más de un año —desde el 19 de noviembre de 2019, fecha en la que se notificó la última actuación—, sin que se hubiera efectuado la notificación Comercializadora Tornillos Y Mas S.A.S; se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme el numeral 2 del artículo 317 del CGP, advirtiendo que no se impondrá condena en costas por cuanto no se causaron. (Artículo 365 numeral 9º ibídem).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de los dineros que posee Comercializadora Tornillos Y Mas S.A.S. en la cuenta corriente con número 026859 en la entidad AV Villas S.A. Líbrese el oficio.

TERCERO: DISPONER el desglose de los documentos que sirvieron de soporte a la presente acción con la respectiva constancia, previo el pago del arancel correspondiente.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

 $^{\mathrm{i}}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165** hoy **19 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por: Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{fd6caf10b27e5aafc61abf49ef666c5303ddf5ecdb1df81933539f2f400f11c8}$ Documento generado en 18/10/2022 01:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica